

María La Baja-Bolívar, agosto de 2026

Asunto: Solicitud de inicio de proceso de contratación de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión

DEPENDENCIA SOLICITANTE:	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO- María La Baja-Bolívar.
FUNDAMENTOS JURÍDICOS	De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión son todos aquellos que comportan el desempeño de actividades identificables e intangibles, y que el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración (previamente definidas en los procesos de planeación de la Entidad), de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados. Son los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. En la secretaria general y de Gobierno se requieren actividades que no pueden ser desarrolladas por personal de planta, y se encuentra dentro de lo señalado, motivo por el cual se hace necesario acudir a la contratación por la causal directa de contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión.
PERFIL DEL CONTRATISTA REQUERIDO:	Una (1) persona bachillera con experiencia relacionada no inferior a un (1) año en atención al público, en programas sociales o en labores de apoyo administrativo.
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MARÍA LA BAJA, BOLÍVAR, EN LA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD.
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	La Supervisión del contrato será ejercida por la SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, quien expedirá las certificaciones de cumplimiento a satisfacción del servicio prestado, entre otros.

Atentamente,

YENNIS CRISTINA CASTRO PEREZ
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
SOLICITANTE